

200002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL, NUEVO
PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA KHOURY C LTDA.
CUANTIA: \$ 1'300.000 *****

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,** comparece: por sus propios derechos el señor MICHEL KHOURY ASSAF, de estado civil casado, ejecutivo; a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA, en su calidad de Gerente General quien acredita su intervención con las notas de su nombramiento debidamente aceptados e inscritos que se agregarán a la matriz de este instrumento. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad libanesa, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que proceda como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital, Nuevo Plazo y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY COMPANIA LIMITADA., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor MICHEL KHOURY ASSAF, en

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA LECARO de CRESPO



1 su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria KHOURY
2 COMPAÑIA LIMITADA., calidad que acredita con el nombramiento
3 acompañado, y además debidamente autorizado por la Junta General
4 de Socios celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos
5 noventa y cuatro. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor MICHEL
6 KHOURY ASSAF, por los derechos que representa, expresa lo
7 siguiente: **a)** Que por escritura pública otorgado ante el Notario
8 Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el dos de marzo de
9 mil novecientos setenta, se constituyó INMOBILIARIA KHOURY
10 COMPAÑIA LIMITADA., habiéndose inscrito en el Registro Mercantil
11 el doce de los mismos mes y año. **b)** Que mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Segundo de Milagro, Abogado Piero Aycart
13 V., el diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se
14 aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía.
15 **c)** Que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima
16 Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de diciembre
17 de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital y se
18 reformó el estatuto social de la compañía. **d)** Que la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA
20 KHOURY COMPAÑIA LIMITADA., en sesión celebrada el quince de
21 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por
22 unanimidad aumentar el capital de Setecientos mil sucres a Dos
23 millones de sucres, fijar nuevo plazo de duración y reformar el
24 estatuto social de la compañía, autorizando al compareciente para
25 que realice todas las gestiones legales pertinentes para la validez y
26 firmeza de las resoluciones adoptadas. **TERCERA.-**
27 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor
28 MICHEL KHOURY ASSAF, a nombre y en representación de

Guayaquil, a 20 de Agosto de 1.993 /

000003

SR. DN.

MICHEL KHOURY ASSAF,

Ciudad.- ✓

Muy señor mío:

Permitome informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de SOCIOS de la Compañia " INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. ", celebrada el día de ayer, resolvió por unanimidad RATIFICAR a Ud. en el cargo de GERENTE, de la misma, por el periodo de DOS AÑOS que se contarán a partir de la indicada fecha de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes; tambien se ratifican todas las gestiones realizadas por Ud. a nombre de la Compañia, al encontrarse con funciones prorrogadas.

Entre otras atribuciones corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, con su sola firma.

La mencionada compañía se constituyó en forma legal mediante la escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, en fecha 2 de Marzo de 1.970, debidamente inscrita en el Registro Mercantil pertinente, el 12 de los mismos mes y año. ✓

Aumentó su capital y reformó y codificó sus Estatutos por escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Milagro, el día 10 de Diciembre de 1.979, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 31 de Enero de 1.980.- ✓

Floriza Mata S. de Khoury
FLORIZA MATA S. DE KHOURY,
PRESIDENTA.

ACEPTO. EL CARGO:
Guil., Agosto 20/93 ✓

MICHEL KHOURY ASSAF.- ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) 31-191 Registro Mercantil No.

12439 Repertorio No. 23528

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 28 de Septiembre de 1.993

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RECEIBO DEL REGISTRADOR MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Se recibió por este trabajo
S/ 19.44

DOY FE;

Que la presente fotocopia es, igual a su original que me fue exhibido.

Guayaquil 22 de Septiembre de 1994

Gloria Lecaro Novena
ABOG. GLORIA LECARO NOVENA
NOTARIA NOVENA DEL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994. 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10h00, en el local ubicado en la esquina noreste de las calles Chile y Aguirre, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA., señores: Michel Khoury Assaf, propietario de seiscientos noventa y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Kamel Kury Assaf, propietario de tres participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y Humberto Mata Salvador, propietario de tres participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y amparados en lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar sobre los siguientes asuntos: 1.- Aumento de Capital; 2.- Fijación de nuevo plazo; 3.- Reforma de Estatuto Social. Además asiste a la sesión la señora Floriza Mata de Khoury, en su calidad de Presidenta de la Compañía.

Preside la sesión el señora Floriza Mata de Khoury y actúa como Secretario de la Junta, el señor Michel Khoury Assaf. La Presidenta solicita al Secretario que proceda a formar la lista de asistentes y una vez que ésta ha constatado que se encuentran presentes todos los socios y por lo tanto, representado la totalidad del capital, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta así como los asuntos a tratarse, la Presidenta declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración los puntos del orden del día.

El socio, señor Kamel Khoury Assaf manifiesta que de acuerdo a la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo con que deben contar las compañías de responsabilidad limitada es de S/.2'000.000,00 concediendo un plazo para que las compañías que no lo tengan procedan a realizar el correspondiente aumento de su capital. Tal situación ocurre en el caso de esta compañía que cuenta con un capital de S/. 700.000,00 por lo tanto considera conveniente proceder a aumentar el capital de la compañía INMOBILIARIA KHOURY en la suma de S/ 1'300.000,00 para que de esta manera se cumpla con la resolución antes citada; al mismo tiempo manifiesta que consecuentemente se requiere reformar la cláusula sexta del estatuto social de esta compañía, relacionada con el capital. Por otra parte propone que se reforme la cláusula cuarta del estatuto social en lo que respecta al plazo de duración de la compañía, y que se establezca un nuevo plazo de cincuenta años, todo lo cual lo somete a consideración de esta Junta.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre los asuntos manteria de la reunión, resuelven por unanimidad lo siguiente:

1.- Aumentar el capital de la compañía en S/.1'300.000,00, esto es, de S/.700.000,00 a S/.2'000.000,00, aumento que se realizará mediante la emisión de 1.300 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de S/.1.000,00 cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad por el señor Michel Khoury Assaf, pues los demás socios, renunciaron a ejercer su derecho de preferencia en el presente aumento de capital. Las nuevas participaciones serán pagadas en numerario, en un 50%, pagándose el saldo del valor de cada participación en un plazo de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de esta escritura.

2.- Reformar la cláusula Cuarta y Sexta del Estatuto Social de la compañía en los términos siguientes: CUARTA.- "PLAZO: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción pública de constitución en el Registro Mercantil". SEXTA.- "DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000,00)".



dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

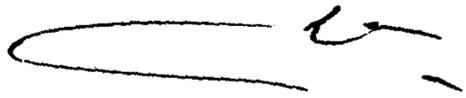
3.- Autorizar al Gerente de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias encaminadas a legalizar lo resuelto en esta Junta y en especial para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad, con lo cual la Presidenta da por terminada la misma siendo las 15h00. f.- Floriza Mata de Khoury, Presidenta de la Junta; f.- Michel Khoury Assaf, Secretario de la Junta; f.-Kamel Khoury Assaf; f.-Humberto Mata Salvador.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel transcripción de su original que reposa en los archivos de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 15 de 1994



MICHEL KHOURY ASSAF
Secretario de la Junta

**ESPACIO
BLANCO**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 INMOBILIARIA KHOURY COMPAÑIA LIMITADA, como Gerente de la
2 Compañía y en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de Junta
3 General Extraordinaria Universal de Socios del día quince de
4 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) El
5 capital social de la compañía queda aumentado en UN MILLON
6 TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil
7 trescientos participaciones sociales de un mil sucres cada una, con
8 lo que su nuevo capital será de DOS MILLONES DE SUCRES. b) Que la
9 totalidad de las nuevas participaciones sociales emitidas, han sido
10 suscritas por el señor MICHEL KHOURY ASSAF, pues lo demás socios,
11 renunciaron a ejercer su derecho de preferencia en el presente
12 aumento de capital, aceptando además en forma expresa y por
13 unanimidad la suscripción de las mismas en la forma que aparece en
14 el Acta de la Junta General de Socios celebrada el día quince de
15 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia
16 certificada se acompaña como documento habilitante; c) Que el
17 suscriptor nombrado ha pagado, en numerario, el cincuenta por
18 ciento de cada participación, debiendo pagar el saldo en un plazo
19 máximo de doce meses. d) El nuevo plazo de duración de la compañía
20 será de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de
21 inscripción de la escritura de constitución; e) Que las cláusulas
22 cuarta y sexta del estatuto social, han sido reformadas en los
23 términos siguientes: CUARTA.- "PLAZO: La compañía tendrá un plazo
24 de duración de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha
25 de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro
26 Mercantil". SEXTA.- "DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
27 compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
28 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil



1 sueres cada una. f) Que bajo juramento declara que el capital de la
2 compañía se encuentra integrado de la forma que consta en el acta
3 de Junta General de socios del quince de noviembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro. Agregue Usted Señor Notario las
5 demás cláusulas de rigor necesarias para la validez y firmeza de la
6 presente escritura e incorpore los habilitantes acompañados. (Firma
7 ilegible) Abogado JUAN TRUJILLO ESPINEL. Registro Número Siete
8 mil ochocientos veintinueve. **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es**
9 **copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
10 la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.
11 Queda agregada a esta Escritura Pública, todos los documentos de
12 Ley.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de
13 identificación personal.- Leída que fue la presente Escritura
14 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al
15 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
16 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de
17 todo lo cual **DOY FE.** 

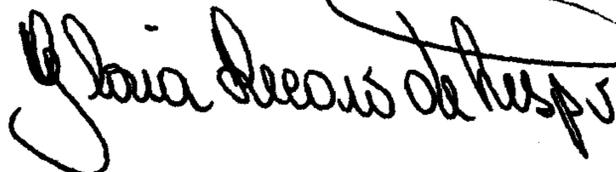
18
19
20 MICHEL KHOURY ASSAF.

21 POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA.

22 C.C. 090245832-2

23 RUC. 0990062900001

24 LA NOTARIA

25 

26
27 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO
28

OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en cinco fojas útiles, rubricadas por mí, que sello y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución No. 95-2-1-1-000780 de fecha 6 de Febrero de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. de fecha 22 de Diciembre de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 13 de Febrero de 1995.- LA NOTARIA.-

NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO DE CRESPO

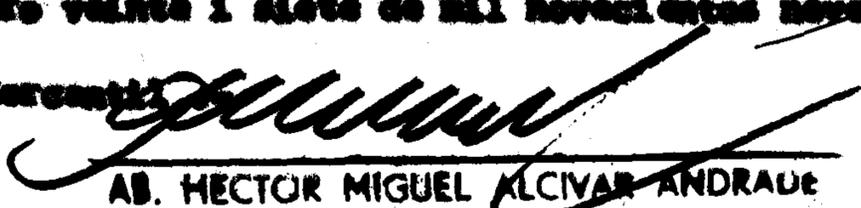


Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

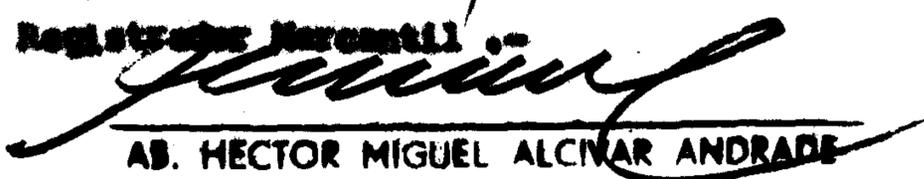
CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000780, dictada el 06 de Febrero de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública.

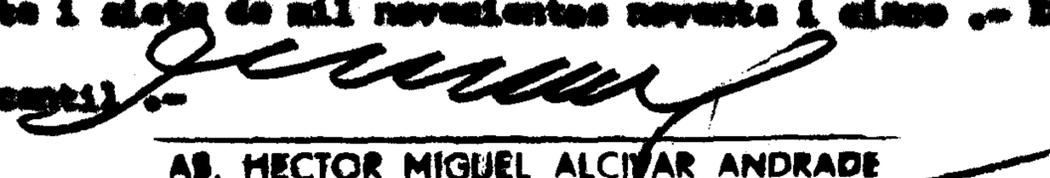
ca, la misma que contiene el **MINUTO DE CAPITAL, LA PROMESA DE PLAZOS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **INMOBILIARIA HENRY C. LEBA.**, de fojas 12.477 a 12.483, número 1.594 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.044 del Repertorio .- - Guayaquil, Febrero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Febrero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

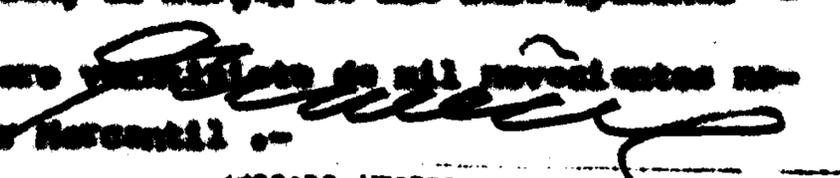

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 233, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Febrero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 1.092, 1.086 y 8.200 del Registro Mercantil de - - - - - y 1.990, en su orden, al margen de las inscripciones - - - - - .- Guayaquil, Febrero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil